No. 450

Garzón, 19 de noviembre de 2026

La Directora Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución no. 466 de febrero 28 del 2020, Resolución 2747 del 2022 y Resolución No. 864 del 16 de abril del 2024, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante radicado CAM No. radicado 2026-E 13458 del 02 de junio del 2026, vital de liquidación. 7600900183330526001 el señor **EDGAR QUINTERO PERDOMO** identificado con número de cedula N° 4.910.238 de Gigante - Huila, en su calidad de representante Legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑLA ESCALA "ASOSILVANIA-PARA" Nit.** 900183330-5, solicita la liquidación por servicio de evaluación en formato de solicitud F-CAM-203 V5 para el trámite de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES.

En consecuencia, este Despacho a través del oficio radicado CAM No. 2026-S 19810 del 26 de junio del 2026, se le informa al señor **EDGAR QUINTERO PERDOMO** identificado con número de cedula N° 4.910.238 de Gigante - Huila, en su calidad de representante Legal de la "**ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑLA ESCALA "ASOSILVANIA-PARA" Nit.** 900183330-5, que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es de **OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 810. 887.oo).**

Con acta de envio y entrega de mensaje de Datos No. ID Mensaje 84558, respuesta ha Radicado 2026-E 13458 del 02 de junio del 2026, solicitud liquidación por servicio de evaluación tramite solicitud de concesión de aguas superficiales. Vital 7600900183330526001 – LIQ-00545-26, lectura del mensaje de fecha del 01 de julio de 2026.

A través del radicado CAM 2026-E 19465 de fecha del 12 de agosto de 2026, El señor **EDGAR QUINTERO PERDOMO** identificado con número de cedula N° 4.910.238 de Gigante - Huila, en su calidad de representante Legal de la "**ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑLA ESCALA "ASOSILVANIA-**

PARA" Nit. 900183330-5, allega los documentos correspondientes para iniciar el tramite de Concesión de aguas superficiales para la fuente natural denominado "Rio Loro", cuyo punto de captación se ubica en la vereda Para en jurisdicción del municipio de Gigante, para el proyecto denominado "**ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑLA ESCALA "ASOSILVANIA-PARA".**

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Lista de chequeo.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales, diligencia y firmado.
- RADICADO VITAL No. 3100900183330526001 de inicio de trámite de concesión de aguas.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante legal el señor **EDGAR QUINTERO PERDOMO.**
- Soporte de pago del valor por liquidación del trámite referenciado anteriormente de **OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 810.887.oo),** fecha de pago el 02/07/2026.
- Soporte por parte de El Vicepresidente de integración Productiva de la Agencia de desarrollo Rural – ADR. Para la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑLA ESCALA "ASOSILVANIA-PARA".**
- Uso y demanda de agua Quebrada Rio Loro, listado de usuarios del Distrito de riego (391).
- Certificado de uso del suelo expedido por La secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Gigante - Huila, de fecha del 30/07/2026
- Imagen de diseños del sistema de la "**ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑLA ESCALA "ASOSILVANIA-PARA".**
- Formato autorización para realización la notificacion electrónica de los actos administrativos, diligenciado y firmado.

Según Radicado CAM-S 27430 del 10 de septiembre de 2026, oficio de requerimiento a la "**ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑLA ESCALA "ASOSILVANIA-PARA".** Donde se le solicita allegas información para continuar con el trámite de solicitud de concesión de aguas superficiales.

Con acta de envio y entrega de mensaje de Datos No. ID Mensaje 92504, asunto Requerimiento a solicitud de trámite de concesión de aguas superficiales expediente PCA-00365-26. Radicado CAM 2026-E 19465 de fecha del 12 de agosto de 2026, con fecha de lectura del mensaje del 29/09/2026

A través del radicado CAM 2026-E 25691 de fecha del 13 de octubre de 2026, El señor **EDGAR QUINTERO PERDOMO** identificado con número de cedula N° 4.910.238 de Gigante - Huila, en su calidad de representante Legal de la "**ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑLA ESCALA "ASOSILVANIA-PARA" Nit.** 900183330-5, da respuesta al requerimiento bajo Radicado CAM-S 27430

del 10 de septiembre de 2026, allega los documentos correspondientes:

- Formulario del Registro Único Tributario (RUT).
- Memoria con soportes de diseños y memoria de cálculo.
- Planos 6), de estudio y diseños detallado del proyecto de Adecuacion de tierras de pequeña escala “ASOSILVARIA-PARA.
- estudio y diseños detallados del proyecto de Adecuacion de tierras de pequeña escala “ASOSILVARIA-PARA.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua-PUEAA No SIMPLIFICADO – F-CAM -349 versión 3.
- Formato autorización para realización la notificacion electrónica de los actos administrativos, diligenciado y firmado.

Según Radicado CAM-S 33100 del 29 de octubre de 2026, oficio de requerimiento a la “**ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑLA ESCALA “ASOSILVANIA-PARA”.** Donde se le solicita allegas información para continuar con el trámite de solicitud de concesión de aguas superficiales.

Con acta de envio y entrega de mensaje de Datos No. ID Mensaje 95722, asunto Requerimiento a solicitud de trámite de concesión de aguas superficiales expediente PCA-00365-26. Radicado CAM 2026-E 19465 de fecha del 12 de agosto de 2026, con fecha de lectura del mensaje del 30/10/2026

A través del radicado CAM 2026-E 29143 de fecha del 13 de noviembre de 2026, El señor **EDGAR QUINTERO PERDOMO** identificado con número de cedula N° 4.910.238 de Gigante - Huila, en su calidad de representante Legal de la “**ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑLA ESCALA “ASOSILVANIA-PARA” Nit.** 900183330-5, da respuesta al requerimiento bajo CAM-S 33100 del 29 de octubre de 2026, allega los documentos correspondientes:

- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua-PUEAA No SIMPLIFICADO – F-CAM -349 versión 3.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite al permiso de concesión de aguas superficiales, para el proyecto denominado "**ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑLA ESCALA "ASOSILVANIA-PARA"** Localizado en la vereda Para jurisdicción del municipio de Gigante - Huila. Conforme a la solicitud presentada por el señor **EDGAR QUINTERO PERDOMO** identificado con número de cedula N° 4.910.238 de Gigante - Huila, en su calidad de representante Legal de la "**ASOCIACION DE USUARIOS EL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑLA ESCALA "ASOSILVANIA-PARA" Nit.** 900183330-5, cuya captación se encuentra en la vereda Para del municipio de Gigante - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO- Fijar en **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 890. 785.oo).** El valor a pagar por el señor **EDGAR QUINTERO PERDOMO** identificado con número de cedula N° 4.910.238 de Gigante - Huila, en su calidad de representante Legal de la "**ASOCIACION DE USUARIOS EL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑLA ESCALA "ASOSILVANIA-PARA" Nit.** 900183330-5, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM" por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del Artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoriade la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "CAM".
- En la casilla denominada Código de convenio/No. De cuenta será: 28717340 5.
- En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT. Del usuario.
- En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARAGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1555 de 2015

ARTÍCULO TERCERO - Notificar el presente auto por al señor **EDGAR QUINTERO PERDOMO** identificado con número de cedula N° 4.910.238 de Gigante - Huila, en su calidad de representante Legal de la "**ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑLA ESCALA "ASOSILVANIA-PARA" Nit.** 900183330-5, cuya captación se encuentra en la vereda Para del municipio de Gigante - Huila, con dirección de notificación Calle 3 No. 4-00 Centro Poblado Silvania – Gigante – Huila, contacto No. 321 4947 8471 y con correo electrónico distritosilvaniapara@gmail.com advirtiéndole

que contra el mismo no procede ningún recurso por vía Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO. - Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Gigante y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO - Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

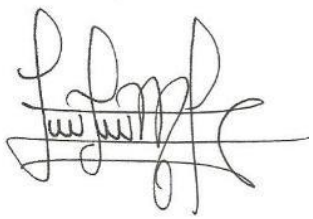

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: Carlos Andrés Lozano Romero– Profesional apoyo RH - CAM – DTC
Revisado: Hernando Calderon Calderon
Radicado: 2026-E 19465
Expediente: PCA-00365-26.